

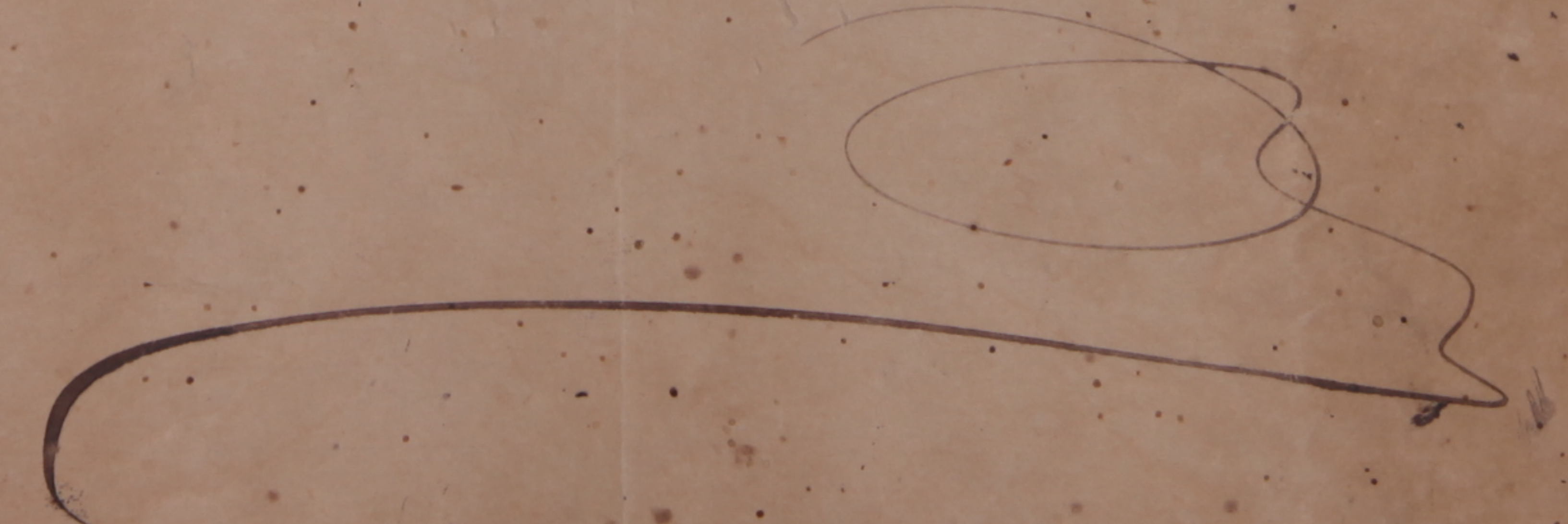
V 1/2      Folio 1º Enero 1899 a 2 Julio

Villa de Beas de Segura      Año de 1898 - 99 =


Segundo  
~~Primero~~

Semestre del año citado, -

Libro  
de acuerdos del Ayuntamiento,







219





Uno

Sesión ordinaria del día 1.º de Enero de 1899.

En la villa de Beas de Segura a primero de Enero de mil ochocientos noventa y nueve, siendo la hora de las diez de la mañana, se reunieron en el local de las Salas Comunitarias los señores del Ayuntamiento de la misma anotados al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde con mi asistencia, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día. Dada lectura del acta de la sesión anterior por unanimidad, fué aprobada.

Por el Sr. Presidente se expuso que con arreglo a lo dispuesto en el art. 2.º de la Ley de 8 de Febrero de 1877, debe procederse a la formación de las listas electorales para la elección de Comisionarios para Senadores en la que deben comprenderse los Concejales y un número cuádruplo de mayores contribuyentes que son los que tienen derecho para esta elección. Enterados los señores Concejales acordaron que se formen dichas listas y habiendo traído a la vista los repartimientos de Contribucion Territorial y subsidio industrial, quedaron formadas en este acto y autorizadas por los señores Concejales.

Por el Regidor Interventor fueron presentadas la distribución de fondos para el mes corriente y el Ayuntamiento acordó su aprobación en la forma siguiente.

	Plas
Gastos del Ayuntamiento	400 --
Policia de Seguridad	150 --
Policia Urbana y rural	200 --
Instruccion pública	30 --
Beneficencia	---



Obras públicas	00.-
Comercio pública	00.-
Bargas	100.-
Voluntarios	175.-
Imprevistos	125.-
Resultas	00.-

Por el Sr. Presidente se expuso á la Corporación como el local de la escuela de Niños se encuentra en malas condiciones siendo de notoria y urgente necesidad reparar las obras para evitar los peligros que pudieran ocurrir. En su vista se acordó que se efectúen las obras necesarias con la intervención del Concejal D. Manuel Ardoiz y con las formalidades que establece el art. 166 de la Ley Municipal.

Se dió cuenta de los expedientes de subasta de pastos de las Dehesas de la carne y el terno, de los que resulta que en la 3.ª subasta celebrada el día 20 de Diciembre último no hubo licitador. En su vista y de conformidad á lo prevenido en el art. 3.º del Reglamento para la ejecución de la Ley de 30 de Agosto de 1896, se acordó anunciar una 4.ª subasta que tendrá lugar el día 21 del actual de diez á once de su mañana, bajo el tipo del 60 p.º de la tasación primera, debiendo anunciarse en el Boletín Oficial, en el sitio público de costumbre de esta localidad y en los pueblos limítrofes, dando conocimiento al Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia.

Habiéndose hecho el ingreso del primer trimestre del amebamiento de pastos de las Dehesas de Cañada Catena y Fuente Pinilla, se acordó devolver el depósito que se constituyó por el rematante para tomar parte en la subasta, debiendo expedirse por el Sr. Presidente el oportuno libramiento.

Encontrándose las diez y ocho máquinas embargadas por costa fraudulenta en los

montes de Cañada Catena, en puntos donde no ofrecen seguridad su custodia y conservación, se acordó trasladarlas á esta Población y local del Convento de Santa Ana para cuando ocurriere el Sr. Gobernador anunciar la subasta de las mismas, satisfaciendo los gastos que ocasionare la traslación del capital de Imprevistos del presupuesto vigente.

Por el Sr. Presidente se expuso á la Corporación que con arreglo á lo dispuesto en el Capítulo 2.º de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, en los primeros días del mes corriente, debe procederse á la formación del alistamiento de los mozos que deben ser comprendidos para el actual reemplazo, para lo cual ha publicado el correspondiente bando, y además ha fijado edictos en los sitios públicos de costumbre insertando los artículos 21 al 32 de la Ley, interada la Corporación y de conformidad á lo prevenido en el art. 44, se acordó dirigir las oportunas comunicaciones al Sr. Cura Párroco y Sr. Jefe Municipal para que concurren el día ocho del actual, el primero con los libros Parroquiales, y el segundo con los del Registro Civil para la formación de dicho alistamiento con los datos del Padrón de vecinos y verificado se fijarán el día quince del actual copias autorizadas en los sitios públicos por término de diez días, conforme previene el art. 16 de referida Ley.

Leída la precedente acta en la sesión del día de hoy fue aprobada y transcrita al presente libro, la autorizaron los Sres. Concejales concurrente



en Beas de Segura á ocho de Enero de mil  
ochocientos noventa y nueve, centésimo

Donato Ocaña  
Francisco J. J. J.  
Juan de Hornos  
Juan de Hornos

Lorenzo Marino

Acta de alistamientos En la villa de Beas de Segura á  
ocho de Enero de mil ochocientos noventa y  
nueve, reunido el Ayuntamiento en la Sala Capi-  
tular, con asistencia del Regidor Sindico D.  
Domingo Sola Soriano y del Jefe Abundante  
D. Anselmo Pina Medina, y del Colector de Fá-  
brica en representación del Cura Páramo, pe-  
rsonalmente invitado, estos últimos, y bajo la  
Presidencia del Sr. D. Doroteo Ocaña y Nieto,  
Alcalde, siendo las diez horas de la maña-  
na, se declaró constituida la Corporación  
en Sesión pública, y se mandó anunciar  
á voz de pregonero, convocando á los in-  
teresados que quisieren presenciar la  
formación del alistamiento de los mozos  
á quienes corresponde el llamamiento  
del año actual para el reclutamiento  
y cumplimiento del ejército. Presente, varios

N. 0.216.020



Ans.

de estos dignos el Sr. Presidente que se dió  
principio á tan importante operación por la  
lectura de la Ley y disposiciones vigentes, lo  
cual se verificó por mí el infrascrito secretario  
en alta voz. Y estando sobre la mesa el Padron  
de habitantes y los demas datos que se han  
creído convenientes, se dió principio á la for-  
mación del indicado alistamiento, clasi-  
ficando los mozos al tenor de lo dispuesto por  
el artículo cuarenta de la Ley, deduciéndose  
de los expresados antecedentes, y de los demas  
datos que se tienen á la vista, el siguiente  
resultado.

N.º de orden	Nombres y apellidos de los mozos	Fecha de nacimiento	Nombres de sus padres
1	Agustín Hornos Hoyos	2 Enero 1880	Salvador y Juana Maria
2	José Muñoz Cuadros	10 " "	Pedro y Antonia
3	Juan Alcántara Martiner	15 " "	Bartolomé y Magdalena
4	Luis Muñoz Pretel	17 " "	Juan y Magdalena
5	Pedro Hornos Muñoz	31 " "	Manuel e Isabel
6	Tomás Ortega Requena	9 Febrero "	Tomás y Trinidad
7	Francisco Sanchez Bueno	15 " "	Juan y Josefa
8	Baldomero Lopez Gomez	27 " "	Manuel y Josefa
9	Ventura Pama Hernandez	29 " "	Lorenzo y Maria
10	Juan Semano Gomez	28 " "	Tomás y Ana
11	José Clavero Barnes	9 Marzo "	Francisco y Maria
12	Antonio Lujan Galarró	26 " "	Francisco y Antonia
13	José Garcia Ramos	29 " "	Bartolomé y Catalina
14	Juan Abili Caba	4 Abril "	Bartolomé y Marcelina
15	Ramon Martiner Cuadros	8 " "	Juan y Matea
16	Abraham Sanchez Rubio	14 " "	Manuel y Josefa
17	Bartolomé Blanco Berias	15 " "	Bartolomé y Saturna







biens



asistencia con objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia. Dada lectura al acta de la sesion anterior por unanimidad fué aprobada.  
 Se dio cuenta de la comunicacion que dirige el Sr. Dn. Juan Municipal para que se haga saber a la Corporacion si renuncia a la indemnizacion de cincuenta céntimos de peseta que resulta decretada a favor de la misma en causa por suerto contra Antonio Ramon Cuadros y Salvador Cuadros. Interado el Ayuntamiento acordó que siendo los bienes que el Ayuntamiento administra del pueblo, no está en sus facultades el renunciar a la indemnizacion.  
 Leida la precedente acta en la sesion del dia de hoy fué aprobada y transcrita al presente libro, la autorizan los señores Concejales concurrentes, en Ocas de Segura a veinte y dos de Enero de mil ochocientos noventa y nueve, certif. =

Ab. *[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

Lorenzo Abarrin

Sesion ordinaria del dia 22 de Enero de 1899 =

En la Villa de Ocas de Segura a veinte y dos de Enero de mil ochocientos noventa y nueve, siendo la hora de las diez de la mañana y en el Salu Comunal bajo la presidencia de Don Donato Ocaña Nieto, Alcalde se reunieron los Concejales

del siguiente tenor =  
 Leida la anterior acta fué aprobado acordando transcribir al libro de sesiones =  
 Por la presidencia se mostró a la Corporacion carta particular del muy Reverendo Obispo de la Diocesis dando las gracias por el entusiasmo que el pueblo y especialmente las autoridades mostraron el dia tres de actual al recibir a las Religiosas Conventuales Descalzas Reales que vienen a proseguir en Ocas la obra comenzada hace tres siglos por la insignia Santa Beata de Jesus: en su vista y por unanimidad se acordó hacer constar en acta el agradecimiento al Sr. Obispo para quien pedimos a Dios largos años de vida de bien de su Rey y que se le contente de oficio, manifestando la gloria y honra del Cristianismo que representa Beata de Jesus en el siglo XVI saliendo por voluntad del Sr. de la vida de pompa que su posicion social representaba entonces, por su parentesco con personas ilustres como el Sr. Diego Guzman de Cepeda, a reformar Orden Sanunitaria, cual la de Descalzas de San Elias, el motivo bastante para que este pueblo agradezca siempre a su Dios y Creador la infinita misericordia que supuso en este Convento uno, de los por ella creados y hoy reconstruido para reparar la obra a su primitivo ser, por lo que bien poro suponer el justo entusiasmo y júbilo de quien como nosotros en todas ocasiones somos obligados a bendecir en nombre de Teresa, de su esposo Padre Rodrigo Albarro, el de su auxiliar San Juan de la Cruz, y por







Dada lectura al acta de la Sesión anterior por unanimidad fue aprobada.

Se da cuenta del expediente de excepción sobrevenida al mozo Garado Urbita Ramirez; resultando que es hijo legítimo; que su padre falleció posteriormente de ser declarado soldado (14 de Septiembre de 1898); que su madre continúa viva, que los únicos hermanos varones mayores de diez y siete años Víctor y Anselmo se casaron con Gaudalia y Lucarnación Berdejo Litoan en 26 de Marzo de 1894 y 6 de Agosto de 1894, esto es, antes del fallecimiento del padre, causa de fuerza mayor que motiva el otorgamiento de la excepción: Que en el momento, madre, hermanos casados, y mujeres de estos poseen bienes en ejercicio industria: Que han declarado favorablemente cuatro testigos, informado bien el Sr. Alcalde de que se opongan los superiores del sorteo. Considerando, que es causa de fuerza mayor el fallecimiento art. 149 de la Ley, visto los art. 87 y 88 de la misma, acordó conforme al dictamen del Síndico declarar libres al mozo, madre, hermanos, y mujeres de estos, y al pincero soldado condicional, caso 2º art. 87 remitiendo original el expediente a la Comisión Mixta, los interesados, conformes.

Habiéndose agotado la consignación del Presupuesto para el pago de Guardas Municipales de Campo, y siendo de absoluta necesidad que el servicio de guardería no quede desatendido especialmente en la época de escarda y recolección en la que debe esmerarse el servicio para evitar los daños en las siembras,



N.º 0.216.022

Siti.

se acordó; que del Capítulo de Ingresos, se grante que a cuatro guardas que con el carácter de temporeros se dediquen a la custodia de los Campos, al respecto de una peseta veinte y cinco centimos diarios, debiendo satisfacerse su importe del Capítulo de Ingresos del Presupuesto vigente, visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal formado por la Comisión nombrada de su seno al efecto para el ejercicio económico de 1898 a 1899, y estimándole conforme y arreglado a las necesidades de esta población, a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acienda: Que se fije al público por quince días, según ordena la Ley Municipal, y transcurrido, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta a la discusión y votación definitiva de la Junta Municipal.

Fueron presentadas las cuentas municipales de este Distrito, correspondientes al ejercicio del año econ. de 1897-98, con todos sus documentos justificativos, recibidas por el Alcalde y Depontario; visto el dictamen emitido por el Regidor Síndico y de conformidad, con el mismo y con el del Contador de Fondos Provinciales, se acordó que queden fijadas definitivamente, y con los documentos justificativos, serán sometidas a la Junta Municipal conforme previenen los art. 161 y siguientes de la Ley vigente.

Debiendo rectificarse el amillaramiento



para la denama de la Contribucion Hereditaria del año proximo venidero, se acordó anunciarlo al publico para que los contribuyentes presenten relaciones de las alturas que han sufrido sus riquezas, en el termino de quince dias y transcurido dicho termino se procederá a formar el apendice que ha de servir de base para dicho reparto.

Por el Regidor Interventor fue presentada la distribucion de fondos para el mes de Febrero proximo y el Ayuntamiento acordó su aprobacion en la forma siguiente.

	Peatas
Gastos del Ayuntamiento	2,500.-
Policia de seguridad	160.-
Policia urbana y rural	500.-
Instruccion publica	00
Beneficencia	40
Obras publicas	550
Comercio publica	00
Cargas	250
Voluntarios	00
Imprevistos	150
Resultas	00

Venciendo el plazo del tercer trimestre en primero de Febrero proximo, se acordó abrir la cobranza del primer periodo voluntario del reparto del deficit de Consumos, anunciandolo por edictos y dirigiendo comunicacion a los Alcaldes de los Pueblos donde hay haciendas con casa abierta que tienen cuotas repartidas.

Acto seguido se procedio a la rectificacion del alistamiento de los moros sujetos al servicio militar en el proximo recemplazo, segun previene el articulo 44 de la Ley de 21 de Octubre de 1896. Abierta la sesion a presencia de los interesados, quienes habian sido previamente citados, por papelita duplicada, yo el infrascripto Secretario de orden del Sr. Presidente di lectura integral del acta del alistamiento y del referido art. 47 y siguientes de la mencionada Ley.

Se dio cuenta de la comunicacion que dirige el Alcalde de la Puebla de Don Henrique para que se haga saber a la Corporacion si resulta merito en el alistamiento el moro Alberto Romero Sanchez, en su vista y resultando que el padre del moro viene residiendo hace mas de seis años en esta poblacion, resultando que expresado moro tiene la edad que la Ley exige, se acordó incluirlo en este alistamiento participandole asi a la Alcaldia de la Puebla de Don Henrique.

Habiendose reclamado la inclusion del moro Jose Maria Cuadros Llanero, hijo de Blas y de Ana y resultando que el mismo nacio en la Ciudad de Villacarrillo el dia 12 de Marzo de 1880, segun resulta justificado por la certificacion del Cura Párrro llevando los padres mas de cuatro años de residencia en esta poblacion, se acordó incluirlo en este alistamiento.

Por el moro Angel Castillo Ramos hijo



de Nicolás y de Lorenza se presentó certificación de la partida de nacimiento de la que resulta que nació el 28 de Abril de 1880 y resultando que la madre del moro es viuda y hace mas de diez años que viene residiendo en esta población, se acordó incluirlo en el alistamiento.

Vista la certificación expedida por el Jefe Municipal de Villanueva del Arzobispo de la que resulta que el moro José María Perez y Perez hijo de Domingo y de Juana nació el 20 de Julio de 1880, y llevando sus padres el tiempo de residencia en esta población que exige la Ley, se acordó incluirlo en el alistamiento.

Examinada la nota autorizada por el Sr. Jefe Municipal de Segura de la Sierra de la que resulta que el moro Felipe Agustín Lopez hijo natural de Bernarda, nació el 10 de Octubre de 1880, llevando su madre mas de dos años de residencia en esta localidad, se acordó incluirlo en este alistamiento.

Con lo cual hecho saber por el Señor Presidente a los interesados, que el día once del próximo Febrero a las diez de su mañana se ha de proceder a la certificación definitiva y cierre del alistamiento y que los que no se conformen con las resoluciones adoptadas, pueden reclamar en el término de tres días siguientes al de la publicación.



N.º 0.216.028

Leída la precedente acta en la sesión del día de hoy fue aprobada y transcrita a este libro, la autorizaron los Concejales presentes, en Sesión de Segura a cinco de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve certif. Entre líneas = por enfermedad del Alcalde =

Mejor  
 Otero Ruiz  
 Aragón  
 Soler  
 Miedo  
 Gómez

Lorenza Marín

Sesión ordinaria del cinco de Febrero.

En la Villa de Oren de Segura a cinco de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve, siendo la hora de las diez de la mañana se reunieron en el local de las Salas Consistoriales, los señores del Ayuntamiento de la misma concurridos al margen bajo la presidencia del Señor Alcalde, con asistencia con objeto de celebrar la sesión de este día. Se dio cuenta de la comunicación que dirige el Señor Alcalde de la Ciudad de Villavieja de Arriba, para que se nombre un representante



de este Ayuntamiento que concierne el día doce del actual para el examen de cuentas y formación del Presupuesto de este Ayuntamiento; se le vista se acordó; elegir a Don Francisco de La Calle y Marín, a quien se le remitirá la oportuna enclavación para que acredite su personalidad.

Fueron presentadas las cuentas del material de la escuela del Profesor que fue de esta Villa Don José María Rojas, correspondientes al tiempo que ejerció el cargo en el año escolar de 1875-76. Examinadas por el Ayuntamiento, y encontrándose debidamente justificadas, se acordó su aprobación.

Por el Señor Presidente se espuso a la Corporación que por Don José Frías Cúica se ha producido reclamación para que se le indemnicen los perjuicios que se le irrogan por la variación del camino para el paso hasta llegar al puente del Arroyo del Ganso; se le vista se acordó que por vía reconocimiento que se practique por los Concejales Don Francisco Aragón y Don Esteban Márquez y por tasación pericial se indemnice el daño causado, con cargo al Capitulado de Reprovisos.

Habiéndose interrumpido el puente de madera sobre el Arroyo del Ganso se acordó reformarlo de madera provisionalmente, efectuándose las obras por administración en la forma que determina el art. 166 de la Ley Municipal, encargando de

Dijo

la ejecución de las obras al Concejale Don Esteban Márquez.

Se dio cuenta del escrito presentado por varios vecinos de esta Villa, domiciliados en la Calle del Buenillo que solicitan recoger las aguas sobrantes de la fuente de la Pilota para hacer un pilar que sirva de abrevadero, ofreciendo contribuir en concepto de suscripción voluntaria con alguna parte para cubrir a los gastos que se ocasionen en la construcción de dicho pilar; se le vista el Ayuntamiento, considerando que es conveniente recoger las aguas que discurran después de salir de la fuente de la Pilota entorpeciendo la Calle y produciendo las mismas pocas de infección, teniendo en cuenta que por Don Roque Frías que se titula dueño de dichas aguas, se ha hecho la concesión con la condición de recogerlas después que el vecindario se halla aprovechado de ellas en el pilar que se construya; considerando, que por el expoderado de los herederos de Don Esteban Medina se ha hecho igual reclamación de derecho de las referidas aguas, se acordó; que se declare en primer término los derechos de propiedad de las referidas aguas, gestionando en primer término para que se haga la concesión y en el caso de no conseguirse esta, que se instruya el correspondiente



expediente para la adquisición previa indemnización por tratarse de una obra de utilidad pública. Por Don Dorotheo Decua se expuso a la Corporación que teniendo necesidad de cruzar las aguas que cruzaban en el quicio de su propiedad ha acordado con Miguel y conductores por la calle de Sordos, solicita de la Corporación se le conceda licencia para el paso por la vía pública, de dichas aguas, obligándose de su cuenta a satisfacer los gastos que ocasionen la tubería y a dejar la calle en las mismas condiciones en que hoy se encuentra, en su vista la Corporación acordó conceder dicha licencia en la forma que se pide.

Leída la presente acta en la sesión de hoy fue aprobada firmando la los señores concejales presentes en Plas de Segura a once de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

No. de que yo el Sr. certifico =  
 Juan Ruiz *J. Ruiz*  
 Gabriel Tudá *G. Tudá*  
 Gregorio *G. [illegible]*  
 Honorio *H. [illegible]*  
 Lorenzo Abarrin *L. Abarrin*  
 Antonio *A. [illegible]*

Acta de rectificación y cierre definitivo del alistamiento.  
 En la Villa de Plas de Segura a



Mue de febrero de mil ochocientos noventa y nueve, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Don Dorotheo Decua y Nieto, Alcalde, se reunieron a la hora de las diez de la mañana en la sala Consistorial los tres concejales que alman que se expresan con objeto de proceder a la rectificación definitiva y cierre del alistamiento de mozos sujetos al cumplimiento del Ejército en el presente año, según previene el art. 54 de la vigente ley de 24 de octubre del 896.

Abierta la sesión a presencia de los interesados, y el infrascripto Secretario, de orden del Sr. Presidente, di lectura íntegra del acta de alistamiento y de la de su rectificación, hecho lo cual y no habiéndose producido reclamación alguna de inclusión ni exclusión el Ayuntamiento declaró definitivamente cerradas las listas comprensivas de los mozos siguientes =

Nº de orden	Nombre y apellidos de los mozos.	Fecha de nacimiento.	de los padres.	Nombre
1	Agustín Romero Moya	2 Enero 1880	Salvador y Juana Ma.	
2	José Muñoz Cuadros	10 Id	" Pedro y Antonia	
3	Juan Aleuterna Martiner	15 Id	" Bertha y Magdalena	
4	Luis Muñoz Ortel	17 "	" Juan y Magdalena	
5	Pedro Torres Muñoz	31 "	" Manuel e Isabel	
6	Tomás Ortega Requena	5 Febrero	" Tomás y Trinidad	



7	Francisco Sanchez	Quero	15	Febrero	1880	Juan y Josefa
8	Baldomero Lopez	Comel	27	"	"	Manuel y Josefa
9	Nictora Palma	Tomacader	29	"	"	Lorenzo y Maria
10	Juan Terrazo	Comel	28	"	"	Thomas y Etia
11	José Lavino	Quero	9	Marzo	"	Francisco y Estana
12	Victorio Linares	Salazar	26	"	"	Francisco y Estoriano
13	José Garcia	Ramos	29	"	"	Baron y Catalina
14	Juan Hilari	Caro	4	Abril	"	Baron y Marcelina
15	Ramon Martines	Cuadros	8	"	"	Juan y Maria
16	Manuel Sanchez	Rubio	14	"	"	Manuel y Josefa
17	Baron	Blanco	15	"	"	Baron y Saturnina
18	Ramon Lopez	Luján	16	"	"	Josefina y Dolores
19	Juan Nida	Rodriguez	18	"	"	Manuel y Josefa
20	Ramon Linares	Garcia	24	"	"	Pedro y Rosa
21	Pedro Manuel	Ruiz	29	"	"	Felipe y Ramona
22	Baron	Martin	7	Mayo	"	Estoriano y Apolonia
23	Pedro Garcia	Martin	19	"	"	Roque y Francisca
24	Santiago Nida	Martin	20	"	"	Juan y Ramon
25	José Guichilla	Estoriano	28	"	"	Francisco y Juana
26	Juan Rodon	Campes	11	Junio	"	Diego y Isabel
27	Victorio Legora	Requena	13	"	"	Juan y Isabel
28	Blas Marquez	Quita	16	"	"	Victorio y Isabel
29	José Perez	Lopez	26	"	"	José y Francisca
30	Thorito	Morillo	3	Julio	"	Juan y Josefa
31	José Berdijo	Linares	10	"	"	Juan y Estoriano
32	Pedro Nida	Sola	18	"	"	Pedro y Estoriano
33	Felipe Romero	Martin	20	"	"	Francisco y Maria
34	Juan Camacho	Martin	24	"	"	José y Francisca
35	Victorio Soler	Ramon	22	"	"	Medaguias y Juana
36	Juan Nida	Ramon	28	"	"	Juan José y Isabel
37	Ramon Pacheco	Cuadros	6	Agosto	"	Miguel y Francisca
38	José Lopez	Estoriano	7	"	"	Lorenzo y Etia
39	Juan Gimenez	Moreno	16	"	"	Juan Ramon y Maria
40	Gregorio Calabria	Arday	19	"	"	Alfonso y Josefa
41	Lazaro Caro	Alba	24	"	"	Joaquin y Victoria
42	Eulogio Lopez	Morales	12	Sept	"	Juan Estoriano y Leandrea
43	Juan Romero	Marquez	16	"	"	Juan y Dolores
44	Thomas Blanco	Santiago	17	"	"	Juan y Francisca

45	Juan Romero	Garcia	22	Sept	1880	Juan José y Estoriano
46	Simon Marquez	Martin	20	"	"	Diego y Juana
47	Eduardo Sola	Moreno	30	"	"	Diego y Juana
48	Diego Lopez	Rodriguez	8	Octubre	"	Maria y Estoriano
49	Juan Martin	Caro	15	"	"	Pedro y Isabel
50	Francisco Fuentes	Cuadros	2	Nov	"	Pedro y Maria
51	Juan Maria	Martin	22	"	"	Pedro y Dolores
52	Victorio Rodriguez	Camacho	27	"	"	Felipe y Presentacion
53	Victorio Nida	Estoriano	12	Dic	"	Plácido y Ursula
54	Juan Ramon	Monge	12	"	"	Fran y Isabel
55	Francisco Guichilla	Sola	15	"	"	Lorenzo y Francisca
56	Nicolas Leon	Martin	19	Julio	1879	José y Maria
57	José Marquez	Fuentes	18	Sept	1880	Francisco y Juana
58	Ramon Flores	Nicolas	16	Id	"	Rafael y M. Josefa
59	Francisco Fuentes	Peraza	4	Id	"	Fernando y Estoriano
60	Alberto Romero	Sanchez	7	Marzo	"	Juan y Nicasia
61	José M. Cuadros	Laveros	12	Id	"	Blas y Etia
62	Angel Castillo	Ramos	27	Abril	"	Nicolas y Lorenzo
63	José Maria	Perez Perez	18	Junio	"	Diego y Juana
64	Felipe Estoriano	Lopez	10	Octubre	"	Fernando

Con lo cual y no resultando mas moros sorteados para el reclutamiento y reemplazo del presente año, el Ayuntamiento declaró terminado y cerrado definitivamente el reclutamiento sin que pueda ya ser por otras alteraciones que las que resulten en su caso como consecuencia de lo que disponen los artículos 86 y siguientes de la citada Ley. Y se levantó la sesión, firmando los señores que se ven de quince y el secretario, certifica.

No.

Ocarin      Ruiz      Arday

Solaz      Nida      Martin

Arday      Arday

Lorenzo Martin